

DECRETO
Decreto número: 2024/11582

Extracto: Aprobación del Expediente de Contratación del “Servicio de office para la Residencia Universitaria Santo Tomás de Villanueva en Ciudad Real, propiedad de esta Diputación Provincial”

DECRETO.- Visto el Expediente de Contratación que se detalla a continuación:

Tipo de contrato. Servicios	Objeto del contrato. Servicio de office para la Residencia Universitaria Santo Tomás de Villanueva en Ciudad Real, propiedad de esta Diputación Provincial		Forma de tramitación. Ordinaria	
Nº contrato: 2024 - 02 - 1399	Servicio responsable. Residencia Santo Tomás	Procedimiento de contratación. Abierto	Presupuesto. (IVA excluido) 54.206,11 €.	Valor estimado. (IVA excluido) 54.206,11 €.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Jefatura del Departamento / Servicio de Residencia Santo Tomás con fecha 19 de septiembre del 2024, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General y por Contratación y Compras en fecha 26 de septiembre del 2024 y el informe expedido por la Intervención con fecha 25 de septiembre de 2024 en el que hace constar la existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto, por importe de 59.626,72 euros IVA incluido, con cargo a la partida 41400 32000 22799, correspondiendo al Presupuesto de 2024, la cantidad de 8.518,10 euros y con cargo al Presupuesto de 2025, la cantidad de 51.108,62 euros.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 131 y siguientes, 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Diputado Delegado del Área de Organización Interna de esta Diputación, en virtud del Decreto dictado por el Sr. Presidente en fecha 11 de julio de 2023, 3, por el que se delegan competencias a favor del Diputado Delegado del Área de Organización Interna.

En virtud de lo expresado, he resuelto:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando Ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, por un importe de 59.626,72 euros IVA incluido.

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Miguel Taboada Calatayud. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2024/11582

necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.